



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 11 DE AGOSTO DE 2016

VISTO:

La propuesta presentada por la Defensoría del Pueblo – Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita Declarar de Interés Educativo el curso “Promoviendo espacios de diálogo y métodos participativos de resolución de conflictos en la comunidad educativa – Promoción del diálogo”, destinado a supervisores, directivos, docentes, preceptores y equipos de orientación, a realizarse los días 19 y 20 de Agosto de 2016 en la ciudad de San Carlos de Bariloche, con una carga horaria de 30 horas cátedra;

Que tiene como objetivos, promover los ejes fundamentales en la cultura del respeto; promover una nueva mirada sobre la convivencia basada en la responsabilidad, la participación y el abordaje de los conflictos; reflexionar acerca de la relación entre la justicia y los conflictos. El acceso a justicia como eje de la convivencia

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución N° 2005/08 es necesario dictar la norma que avala;

Que se accede a lo solicitado;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley 4819

EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo “Promoviendo espacios de diálogo y métodos participativos de resolución de conflictos en la comunidad educativa – Promoción del diálogo”, destinado a supervisores, directivos, docentes, preceptores y equipos de orientación, a realizarse los días 19 y 20 de Agosto de 2016 en la ciudad de San Carlos de Bariloche, con una carga horaria de 30 horas cátedra;

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que la presente resolución tendrá validez para el ciclo lectivo 2016.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E.-

ARTICULO 4°.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes, en el Artículo N° 25 de la Resolución N° 233/P/98.-



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTICULO 5°.- DETERMINAR que la Institución Capacitadora deberá incluir en los certificados los siguientes datos: Denominación de la Capacitación (Títulos o Subtítulos) – Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de Documento - Nombre de la Institución que lo otorga.- N° de Resolución de C. P. E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso- –Cantidad de horas cátedra (en número y letra)- Modalidad (presencial – semi presencial – a distancia)- Tipo de certificación (asistencia y/ o aprobación) – Firma y Sello del o los capacitadores y responsable/s de la institución- Sello de la Institución- Lugar y Fecha.

ARTICULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Inicial, Primaria y Secundaria, a los Consejos Escolares: Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio a las Supervisiones de Educación correspondientes, y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 2918
DPESyF/SG/dam.-

RIBODINO Omar Eduardo
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia